

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
A. PAGGAS
C.I.A. N° 1.222.1120
CORREO
ELECTRÓNICO
CP. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, MARTES 7 DE AGOSTO DE 2018

25.732

“Año del Bicentenario de la Batalla de Maipú”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno
Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación
Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico
Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos
Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social
C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador
Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados
Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública
Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería
Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura
CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación
Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación
Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



LEYES

LEY N° 1775-Q

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Juan, para la implementación del "Proyecto de Funciones Esenciales y Programa de Salud Pública II (FESP II)", ratificado por Decreto N.° 0389, del 2 de Marzo de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los cinco días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.

Fdo.: Juan José Orrego

Vicepresidente Segundo

Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1775-Q, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 25 de Julio del 2018.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1778-B

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Convenio de Asistencia y Cooperación, celebrado el 21 de Septiembre de 2017, entre la Universidad Nacional de San Juan; la Universidad Católica de Cuyo, y el Gobierno de la Provincia de San Juan, cuyo objetivo consiste en sumar esfuerzos, prestar recíproca asistencia y cooperación, para encarar un estudio de factibilidad de construcción en San Juan, de un vehículo eléctrico; ratificado por Decreto N.° 0752-SECITI; el 3 de Mayo de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los cinco días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.

Fdo.: Juan José Orrego

Vicepresidente Segundo

Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1778-B, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 25 de Julio del 2018.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación



RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL RESOLUCIÓN N° 4641-I-

San Juan, 16 Julio de 2018.

VISTO:

El expediente N° 813-7085-1-2017, la Resolución N° 4189-I-2003 y N° 3279-I-2005, registro de la DIRECCIÓN de OBRA SOCIAL, y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 4189-I-2003 establece lo relativo a la prescripción, auditoría y provisión de elementos protésicos y ortésicos;

Que Gerencia de Prestaciones sugiere reconsiderar la Resolución N° 4189-I-2003 donde se establece una cobertura del cien por ciento (100%) para la provisión de dichos elementos, siendo una cobertura del ochenta por ciento (80%) lo que corresponde;

Que Auditoría Médica de Prótesis sugiere excluir el material quirúrgico relacionado con otorrinolaringología y audífonos;

Que la Resolución N° 3279-I-2005 fija los mecanismos de autorización de elementos protésicos y las pautas de presentación de ofertas de las Entidades Convenidas;

Que en virtud de los cambios procedimentales producidos a través del tiempo resulta necesario modificar la Resolución N° 3279-I-2005

Que asimismo, se sugiere determinar que en aquellas situaciones donde un afiliado presente por sí, un presupuesto donde haya una diferencia significativa en cuanto al monto presupuestado por un prestador convenido y otro no convenido, siendo este último el de menor valor, correspondería su autorización a través de modalidad de pago previo;

Que la Contaduría General de la Provincia entiende que no corresponde autorizar un monto exageradamente superior por el simple hecho de ser un Prestador Convenido porque se estaría desvirtuando el fin último del sistema prescricional de la D.O.S. por lo que sugiere dictar una norma general en función de la atribución conferida por el artículo 16° de la Ley N° 216-Q;

Que ha intervenido en forma previa la Asesoría Letrada;

Que el criterio es compartido por las autoridades de D.O.S. y lo expuesto tiene su respaldo fáctico y jurídico en las intervenciones detalladas, por lo que se procede al dictado de la presente norma legal;

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 1704-G-2015;

**EL INTERVENTOR DE LA DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Establécese a partir del 01 de Agosto del 2018 la modalidad de cobertura por 'acto prestacional' para el otorgamiento, control y pago de los servicios destinados a la provisión de prótesis, órtesis, marcapasos, válvulas cardíacas e hidrocefálicas, bombas de insulina, material quirúrgico relacionado con traumatología y ortopedia, neurocirugía, cardiología, urología, artroscopia, oftalmología, dermatología y todo otro elemento que en el futuro se establezca, destinado a los afiliados de la Dirección de Obra Social.

ARTÍCULO 2°: Fíjese que la cobertura de los elementos previstos en el artículo anterior, será del ochenta por ciento (80%) en un todo de acuerdo con los límites y carencias establecidos por la D.O.S.

ARTÍCULO 3°: Para acceder al beneficio previsto en el artículo 1°, el afiliado deberá requerir al médico tratante la



indicación médica y la 'Solicitud de Prótesis, Órtesis y Otros' (Anexo II). Dicha solicitud debidamente completada (original y 2 fotocopias) deberá ser presentada ante la Auditoría Médica de la D.O.S.

Asimismo deberá acompañar fotocopia del carnet del afiliado directo, del afiliado indirecto (en caso de ser beneficiario de la prestación solicitada) y último recibo de sueldo del afiliado titular.

Auditoría Médica verificará si el elemento solicitado tiene cobertura, si así fuera, solicitará la cotización del mismo debiendo gestionar el o los presupuestos correspondientes ante los prestadores convenidos con la D.O.S. Cuando dichos prestadores, por cualquier motivo, no puedan cotizar el elemento requerido, deberán notificarlo por escrito a la D.O.S.

A los fines de optimizar la cobertura si Auditoría Médica considera conveniente podrá solicitar presupuestos a entidades ubicadas fuera de la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 4°: Podrán prescribir, los elementos previstos en el artículo 1° los médicos especialistas que hayan suscripto previamente el Convenio de Adhesión Voluntaria como Prestadores de la D.O.S. con la correspondiente acreditación de la especialidad.

ARTÍCULO 5°: Establécese que el médico prestador en todos los casos deberá completar la 'Solicitud de Prótesis, Órtesis y Otros' siendo responsable de la autenticidad de los datos allí consignados.

El médico prescriptor deberá enviar a la D.O.S. toda la información y documentación que le sea requerida por la Auditoría Médica a los fines de justificar la imprescindibilidad del elemento solicitado.

ARTÍCULO 6°: Podrán proveer y facturar los elementos ortopédicos incluidos en la presente norma legal las empresas o entidades convenidas con la D.O.S. que hayan solicitado la adhesión al presente régimen y sean autorizadas para brindar este tipo de prestaciones, para lo cual deben cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo I. A los fines de la autorización se valorarán los antecedentes prestacionales de los prestadores reservándose la D.O.S. la facultad de aceptar o rechazar la solicitud presentada.

Asimismo en todos los casos se deberá presentar los antecedentes del responsable técnico de la empresa o entidad convenida.

ARTÍCULO 7°: Establécese que la empresa proveedora es responsable de la autenticidad de los datos y requisitos exigibles para la provisión de elementos debiendo cumplir con todos los requerimientos que le sean solicitados por la Auditoría Médica de la D.O.S.

ARTÍCULO 8°: Fíjese que las entidades proveedoras, deberán aclarar las características de los elementos presupuestados y/o expendidos cuando así corresponda, debiendo dejar constancia en los presupuestos del compromiso de asegurar el apoyo técnico para la utilización de dichos elementos.

La empresa proveedora deberá fijar período de garantía y contar con la certificación de A.N.M.A.T. de cada uno de los elementos protésicos u ortopédicos presupuestados. Asimismo deberá comprometerse a la entrega inmediata en los casos de urgencia médica-quirúrgica en días inhábiles y a respetar el cumplimiento de los tiempos en aquellas intervenciones quirúrgicas programadas.

ARTÍCULO 9°: Previo al registro y autorización por parte de Auditoría Médica, esta verificará la situación afiliatoria del beneficiario conforme a la legislación en vigencia. En caso de ser necesario, dará intervención a División Afiliaciones, quién conformará el formulario que como Anexo III forma parte de la presente. La Auditoría Médica efectuará el registro en el sistema informático de la D.O.S y la auditoría previa y posterior de los elementos ortopédicos.

Asimismo, Auditoría Médica cuando efectúe la auditoría previa, de acuerdo a los presupuestos presentados asignará la cobertura para que la efectivice la empresa que desde el punto de vista de la calidad prestacional y la valoración económica haya presentado la propuesta más conveniente para el afiliado y la D.O.S respectivamente.



En la verificación y fiscalización posterior las áreas de control deberán solicitar al prestador el certificado de implante del elemento protésico y el sticker correspondiente.

ARTÍCULO 10°: Establécese que Auditoría Médica exigirá al afiliado la firma del Contrato de Comodato cuando se autoricen las siguientes prestaciones: Sillas de Ruedas.

Facúltase a Auditoría Médica a ampliar el listado mencionado en el párrafo anterior.

Los Contratos de Comodato que forman parte como Anexo IV de la presente norma legal una vez completados quedarán en poder de Auditoría Médica de Prótesis.

Los elementos que por rescisión del Contrato de Comodato o caducidad del mismo sean devueltos a la D.O.S., una vez valorado el estado en que se encuentren, se dispondrá el destino final de los mismos por parte de las autoridades de la D.O.S. Vencido el Contrato de Comodato corresponde a Gerencia Médica, a través de Auditoría de Prótesis, gestionar la devolución del elemento dado en Comodato, siendo esta obligación de su exclusiva responsabilidad, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que le pudiesen corresponder.

ARTÍCULO 11°: En el caso de que el afiliado presente por sí un presupuesto con una diferencia de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) O MAYOR en cuanto al monto presupuestado por un prestador convenido y otro no convenido, corresponderá autorizar el de menor valor a través de modalidad de pago previo, sea o no convenido, dentro o fuera de la Provincia. En dicha situación, el afiliado deberá dejar constancia por escrito de que voluntariamente acepta adquirir el elemento requerido de una Entidad No Convenida con la D.O.S.

ARTÍCULO 12°: Corresponde que Gerencia Médica certifique que el valor de los elementos ofrecidos por las Entidades Convenidas, esté acorde a los valores de mercado.

ARTÍCULO 13°: Serán exceptuados de la cobertura prevista en la presente norma legal los afiliados identificados con barra /95 y /140.

ARTÍCULO 14°: Revóquese las Resoluciones N° 4189-I-2003 y N° 3279-I-2005, y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 15°: Regístrese, Notifíquese y Archívese.

Fdo.: Dr. E. Javier González - Interventor

Dirección de Obra Social

“ Dra. Cecilia Sarmiento - M.P. 2381

Gerente Médico - Dirección de Obra Social

ANEXO I

Requisitos que deben cumplir las Entidades Convenidas con la D.O.S. para proveer y facturar elementos ortopédicos:

- Sede habilitada por los Organismos Provinciales pertinentes:
 1. Habilitación vigente emitida por Salud Pública.
 2. Habilitación vigente emitida por Municipalidad.
 3. Habilitación vigente emitida por el Departamento de Bomberos de la Policía.
- Razón Social - Copia de constitución certificada y actualizada por el Registro Público de Comercio.
- Certificado emitido por el Banco San Juan Residual.
- Certificación emitida por DGR.
- Constancia actualizada de inscripción en AFIP.
- Certificado de Proveedor del Estado.



ANEXO II
SOLICITUD DE PRÓTESIS ÓRTESIS Y OTROS
DECLARACIÓN JURADA MÉDICO TRATANTE - PACIENTE
A COMPLETAR POR EL MÉDICO TRATANTE

Apellido y Nombre:.....

Nº de afiliado:..... Edad:..... Teléfono:.....

Domicilio:..... Localidad:.....

Resumen Historia Clínica (clara y concisa con los datos suficientes que permitan emitir Dictamen Médico):

.....
.....
.....

Procedimiento quirúrgico y/o práctica a realizar:

.....
.....
.....

Fecha propuesta para la prestación:.....

Institución donde se realiza la prestación:.....

Marcar con una X: Accidente de tránsito _____ Accidente inculpable _____

Elementos solicitados (origen nacional, características técnicas, NO MARCAS):

.....
.....
.....

Alternativas a lo solicitado de origen nacional (si no hubiese elementos alternativos fundamentarlo):

.....
.....
.....

Tiempo estimado de uso (cuando correspondiere elementos con devolución prevista y/o en comodato):

.....

__/__/__

FECHA

SELLO Y FIRMA DEL PROFESIONAL

ANEXO III
DIVISIÓN AFILIACIONES INFORMA:

Que el/ la Sr./a:D.N.I N°:.....se registra como
afiliado/a de la D.O.S., con carnet N°.....con un aporte personal dey colateral
de.....



Que verificado su archivo afiliatorio se constató que registra como afiliado /s indirecto/s obligatorio/s a su cónyugeD.N.I. N°y como afiliados indirectos voluntarios:

-D.N.I. N°
-D.N.I. N°
-D.N.I. N°

San Juan,/...../.....

**ANEXO IV
CONTRATO DE COMODATO**

En San Juan a días..... del mes..... de 20....., entre la DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL PROVINCIA DE SAN JUAN representada en este acto por su Interventor/a,.....D.N.I. N°....., conforme a facultades conferidas por Decreto N°, constituyendo domicilio en calle Agustín Gnecco 360 -Sur- Capital, San Juan, en adelante el COMODANTE, por una parte y por la otra el/la Señor/acarnet N°con domicilio en.....en adelante el COMODATARIO (AFILIADO), han convenido celebrar el presente contrato de COMODATO que se registrá por las siguientes cláusulas y de conformidad a la normativa vigente en la materia:

PRIMERA: El COMODANTE entrega en comodato y el COMODATARIO acepta lo siguiente Tales elementos entregados en comodato, se encuentran en perfecto estado de uso y conservación, lo que ha sido fehacientemente verificado por el comodatario quien lo recibe de plena conformidad.

SEGUNDA: El COMODATARIO deberá utilizar la cosa cedida en comodato, únicamente para el destino que corresponde a su naturaleza, quedando terminantemente prohibida la utilización por otra persona que no sea el comodatario, como así también destinarla a otros fines que no sean los que dieron origen al presente.

La violación de esta cláusula por parte del COMODATARIO, habilita al COMODANTE a exigir la restitución anticipada de la cosa prestada, y la reparación de los daños y perjuicios causados.

TERCERA: El COMODATARIO está obligado a conservar la cosa con prudencia y diligencia, siendo responsable de todo deterioro que ésta sufra por su culpa o la de terceros, y por caso fortuito o fuerza mayor, salvo cuando alguno de los supuestos previstos en esta cláusula fueran producidos por el accionar del COMODANTE.

Si el deterioro es tal, que la cosa prestada ya no puede ser empleada en su uso normal y ordinario, podrá el COMODANTE exigir el valor anterior de ella.

CUARTA: Quedan a cargo del COMODATARIO efectuar los gastos ordinarios para servirse de la cosa. Todas las reparaciones, mantenimiento y conservación que fuera necesario practicar, las realizará el COMODATARIO por su cuenta, a través de personal especializado.

QUINTA: El COMODATARIO permitirá, en cada oportunidad en la que le sea requerido por el personal autorizado



del COMODANTE, el libre acceso a las dependencias y/o lugares donde se encuentra la cosa, a los efectos de realizar las inspecciones necesarias, e indicar las reparaciones pertinentes que deban efectuarse.

SEXTA: El plazo de duración del presente contrato de comodato será de El mismo podrá ser prorrogable por uno período más, previa autorización expresa del COMODANTE. Una vez concluido el plazo del presente contrato, el COMODATARIO deberá restituir la cosa prestada, sin que sea necesario que medie interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Sin perjuicio de las demás previsiones del presente, si llegado el momento en que la cosa debe ser restituida, tal restitución no se realiza en la forma y en los términos acordados, queda convenida como cláusula penal de funcionamiento automático, el pago por parte del COMODATARIO de la suma de PESOS(\$.....) por día de retraso hasta la efectiva restitución.

Asimismo, el COMODANTE se reserva el derecho y la facultad para la suspensión del carnet de D.O.S. del COMODATARIO, como así también no autorizar ningún tipo de prácticas, hasta tanto no devuelva la cosa entregada en comodato.

SÉPTIMA: Si el COMODATARIO no restituyese la cosa dada en comodato por haberse perdido o destruido ésta por su culpa, o por la de sus agentes o dependientes, pagará al COMODANTE el valor de ella, con más los daños y perjuicios ocasionados.

OCTAVA: La cosa objeto del presente contrato, es de propiedad exclusiva del COMODANTE, con todos los derechos y atribuciones que, normativamente consagrados, le corresponden por su calidad de propietario. En consecuencia, el COMODATARIO reconoce que dichos bienes no son de su propiedad, y que detenta su uso durante el plazo estipulado por su condición de COMODATARIO.

NOVENA: En todos los casos en los cuales el COMODATARIO no cumpla con las obligaciones prescriptas, el COMODANTE tendrá derecho a resolver el presente contrato de comodato por culpa del COMODATARIO, con más los daños y perjuicios que tal incumplimiento provocare.

DÉCIMA: El/la Señor/a D.N.I. N° constituyendo domicilio en declara aceptar todas las cláusulas del presente contrato, en prueba de lo cual lo firma de conformidad, y se constituye en fiador solidario y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión, por el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en el presente, garantizando igualmente el pago de desperfectos, más los daños y perjuicios ocasionados a la cosa entregada en comodato. La fianza subsistirá aún vencido el plazo del contrato y aunque la cosa se haya restituido y mientras el COMODANTE tenga algo pendiente con el COMODATARIO.

El fiador debe ser afiliado a la D.O.S., y tendrá que acompañar fotocopia del recibo de sueldo y carnet.

DÉCIMA PRIMERA: A todo efecto de carácter legal, las partes constituyen domicilio en los denunciados en el comienzo de este contrato y en donde tendrán lugar las pertinentes notificaciones.

DÉCIMA SEGUNDA: Las partes en el presente aceptan, de común acuerdo, la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, con expresa renuncia a todo otro fuero.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

**ANEXO V****MECANISMOS DE AUTORIZACIÓN Y PAUTAS DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

1° La cotización con la descripción y características técnicas del elemento requerido será publicada en transparente en el local de la D.O.S. todos los días hábiles a partir de las 14 horas.

Dicho pedido de cotización deberá estar firmado por Médico Auditor.

2° La oferta que presente el prestador por el elemento requerido previamente por la Obra Social deberá ser presentada por duplicado en sobre cerrado. La misma deberá ser firmada por el oferente o su representante legal. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar debidamente salvadas por el oferente.

Auditoría Médica dejará constancia de la recepción de los sobres y le asignará un número de orden en forma correlativa dejando constancia del día y hora de la recepción de las ofertas.

3° En la cotización deberá, especificarse:

- Las características del o los elementos.
- El precio del o los mismo/s, debiendo aclarar cualquier mejoramiento con respecto a la oferta, si existiera.
- El plazo de mantenimiento de la oferta.
- La constancia en los presupuestos, del compromiso de asegurar el apoyo técnico para la utilización de dichos elementos.
- En el caso de cotizar varios elementos, se deberá expresar el precio unitario de cada elemento cotizado, y el precio total, en número, y letra.
- El plazo de garantía.
- La certificación de A.N.M.A.T. de cada uno de los elementos protésicos u ortésicos presupuestados.
- La marca y origen del elemento.
- El plazo de entrega de los elementos al afiliado.

4° La apertura de sobres se efectuará todos los días a las 08.15 hs. en el local de la D.O.S (Auditoría Médica de Prótesis), en presencia de los oferentes, de personal administrativo de la Auditoría Médica y se podrá también, solicitar la presencia del Médico Auditor, si así correspondiera.

Cuando por las características del elemento ofertado, sólo haya un presupuesto, tal situación deberá ser verificada por el Jefe de Auditoría Médica quien deberá dejar constancia de la situación planteada.

5° La apertura de sobres será respaldada con la elaboración del Acta correspondiente, la que deberá ser firmada por los presentes.

6° La Auditoría Médica de D.O.S, dispondrá de un plazo no mayor a 72 hs. (sin perjuicio de las urgencias a las que se les imprime trámite urgente) para entregar la solicitud de cobertura de prótesis autorizada debiendo dejarse perfectamente aclarado a qué empresa se le autoriza la cobertura a otorgar al afiliado.

7° La Auditoría Médica de D.O.S publicará diariamente en transparente a qué empresa se le autorizó la cobertura del elemento presupuestado y deberá consignarse cuando la autorización corresponda a un solo presupuesto.

8° Cualquier observación sobre el procedimiento de autorización de cobertura que realice el prestador o el afiliado deberá presentarse por escrito ante el Jefe de Auditoría Médica, quien elevará las actuaciones, debiendo ser resuel-



tas mediante acto administrativo emanado por las autoridades superiores de la D.O.S.

9° En los casos de urgencia médica y que no pueden esperar la autorización previa sin correr riesgo la salud del afiliado, la cobertura se autoriza posterior a cirugía. En consecuencia, el prestador se compromete a la entrega inmediata de los elementos protésicos, en todos los casos de urgencia médico-quirúrgica.

Auditoría Médica podrá autorizar a posterior solicitudes de materiales provistos en caso de urgencias médicas. El material podrá ser provisto por la ortopedia al afiliado y luego, iniciarse el trámite de autorización de cobertura en un plazo no mayor a 30 días corridos de la fecha del implante. En estos casos la solicitud de prótesis deberá brindar detalles del caso, fundamentando que se trata de una urgencia médica.

El afiliado deberá presentar, además de los requisitos habituales, la Foja Quirúrgica, acreditando tal situación y el presupuesto del material protésico del proveedor del elemento solicitado, que debe ser de Entidad Convenida. Sin perjuicio de la facultad de Auditoría de Prótesis de solicitar nuevamente presupuesto a fin de controlar lo ofertado.

Cta. Cte. 14.692 Agosto 07-08 \$ 9.470.-

DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL
RESOLUCIÓN N° 05184-I-

San Juan, 01 Agosto de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 813-6795-G-2018, la Resolución N° 9156-I-2009, ambos Registro de la Dirección de Obra Social, la Ley N° 216-Q, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma legal enunciada en el visto, la Dirección de Obra Social implementó la autorización On-Line de las prestaciones ambulatorias médicas y bioquímicas que requieran los afiliados de la misma;

Que los días sábados, domingos y feriados, como así también de lunes a viernes durante la franja horaria que corre desde las 17:00 Hs., y hasta las 06:00 Hs., la D.O.S., no cuenta con la presencia de Médicos Auditores;

Que a criterio de la Sra. Gerente Médico, se ha merituado la necesidad de implementar la metodología denominada "Autorización Automática en Urgencia", a fin de evitar colocar al afiliado en una situación de vulnerabilidad en lo referente a su salud y económicamente;

Que esta metodología de autorización es On-Line, a través de una tilde en la opción "URGENCIA MÉDICA", y debe permitir a las entidades médicas y bioquímicas, convenidas con la D.O.S., la obtención del correspondiente bono de autorización;

Que al seleccionar dicha tilde y para proceder a la autorización el sistema le requerirá, al operador, una descripción de la razón que dió origen a la solicitud de la prestación de manera "urgente" y un número telefónico de contacto del afiliado o persona que lo acompaña;



Que el bono de autorización emitido bajo esta modalidad contará con un sello, marca de agua con la leyenda "URGENCIA MÉDICA", lo que lo diferencia de los bonos autorizados y emitidos por Auditoría Médica de D.O.S., bajo la modalidad On-Line habitual;

Que la implementación de esta modalidad permitirá agilizar y garantizar el acceso a las prestaciones requeridas por los afiliados de D.O.S., en casos de urgencia, durante los días y franja horaria antes descriptos, donde no se cuenta con la presencia de médico auditor en sede de la Dirección de Obra Social;

Que bajo esta modalidad se contemplarán situaciones de "Urgencia" exclusivamente, debidamente acreditada, no admitiéndose bajo ningún concepto las prácticas programadas, las que deben ser autorizadas en forma previa;

Que ha tenido su debida intervención la Asesoría Letrada, indicando que corresponde dictar el acto administrativo pertinente de acuerdo a lo normado por el Artículo 16° de la Ley N° 216-Q, y la Resolución N° 9156-I-2009;

Que el criterio es compartido por las Autoridades de D.O.S., y lo expuesto tiene fundamento Fático y Jurídico en las intervenciones detalladas, por lo que proceden al dictado de la presente norma legal;

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 1704-G-2015;

**EL INTERVENTOR DE LA DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Implementase, a partir del 01 de Agosto de 2018, la denominada "Autorización Automática en Urgencia" a través de la modalidad On-Line, correspondiente a las prestaciones ambulatorias Médicas y Bioquímicas, en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°: Déjase establecido que la modalidad de autorización, objeto de la presente, es aplicable las veinticuatro horas (24 hs.) de los días sábados, domingos y feriados, como así también de lunes a viernes, durante la franja horaria que va desde las diecisiete horas (17:00 hs.) y hasta las seis horas (06:00 hs.).

ARTÍCULO 3°: Fíjase que al momento de la presentación de la facturación, se debe adjuntar:

- Historia Clínica fundamentando el acto de la urgencia.
- Copia de informe del/los estudio/s que acrediten dicha necesidad (en caso de existir). La ausencia de esta documentación será motivo de débito.

ARTÍCULO 4°: Determinase que las prácticas que se autoricen a través de esta modalidad, tienen el mismo valor prestacional que las emitidas y autorizadas mediante la modalidad On-Line habitual.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, Notifíquese y Archívese.

Fdo.:Dr. E. Javier González - Interventor

Dirección de Obra Social

“ Dra. Cecilia Sarmiento - M.P. 2381

Gerente Médico - Dirección de Obra Social

**NOTIFICACIONES**

DEFENSA AL CONSUMIDOR

Resolución N° 612 -18/11/2016

EL DIRECTOR DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APLÍCASE Multa por PESOS ONCE MIL CON 00/100 (\$11.000.00), a GARCÍA PAREJA INMOBILIARIA CUIT N° 27-25649411-1, con domicilio en Calle Mitre 607 Este, Capital, San Juan, por infracción al Art. 4°, 19° de la Ley N° 24.240 y sus modificatorias, por los considerandos expuestos, dicha Multa deberá ser depositada en un plazo máximo de diez (10) días, a partir de la notificación de la presente, en la Sucursal 600 del Banco San Juan, sito en Av. Libertador San Martín y Calle Mendoza, Capital, San Juan, en la Cuenta N° 211102/2 de Defensa al Consumidor.-

N° 62.104 Agosto 07. \$ 180.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA a la Sra. MARÍA CECILIA RATO, M.I. N° 32.653.098, integrante del grupo familiar Adjudicatario en Venta de la vivienda identificada como: CASA 26 - MANZANA "C" - BARRIO CAROLINA II - 108 VIVIENDAS - DPTO. CAPITAL, que en el Expediente N° 501-004414-2012, del registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, el Sr. GERMAN ANDRES ZARATE MERINO, M.I. N° 29.911.601, ha solicitado excluirla del grupo familiar Adjudicatario, por lo que por este medio se la INTIMA para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.

Fdo.Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 14.679 Agosto 06-07 \$ 315.-

NOTIFICACIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: NOTIFICA que en el Expte. N° 501-005325-2012, del registro del Instituto Provincial de la Vivienda, se ha dictado Resolución N° 003554, la que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso de Reconsideración deducido por EMILIA INES ALANIZ, M.I. N° 30.768.502, contra la Resolución N° 2764-IPV-17, quedando firme esta en todos sus términos, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Arts. 2°, 3° y 4° de forma

QUEDA FEHACIENTEMENTE NOTIFICADO.

Fdo.Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 14.680 Agosto 06-07 \$ 260.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-001189-2018, se ha dispuesto INTIMAR al Sr. ROBERTO ORLANDO QUIROGA, M.I. N° 10.158.705 y la Sra. FRANCISCA ROSA RIPOLL, M.I. N° 13.165.915, para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presenten ante el Dpto. Adjudicaciones y Servicio Social de este IPV, con la documentación de Ley requerida por este IPV, bajo apercibimiento en caso incomparecencia de proceder a su exclusión del Registro de Postulante a vivienda de este IPV.-

Fdo.Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 14.681 Agosto 06-07 \$ 260.-



COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA al Sr. ANTONIO RICARDO GONZALEZ, M.I. N° 17.153.026, integrante del grupo familiar Adjudicatario en Venta de la vivienda identificada como: CASA 17 - MANZANA "B" - BARRIO VILLA BORJAS - DPTO. 25 DE MAYO, que en el Expediente N° 501-001113-2008, del registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, la Sra. CRISTINA NORA CAMPILLAY, M.I. N° 22.634.526, ha solicitado excluirlo del grupo familiar Adjudicatario, por lo que por este medio se lo INTIMA para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.-

Fdo.Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 14.682 Agosto 06-07 \$ 285.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA a la Sra. MIRTHA MABEL ALCANIS, M.I. N° 28.376.146, Adjudicataria en Venta de la vivienda identificada como: MANZANA "G" - CASA 11 - BARRIO SIERRA MORADA - DPTO. RAWSON, que en el Expediente N° 501-004710-2009, del registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, el Sr. JUAN BERNABÉ FERREIRA, M.I. N° 28.967.645, ha solicitado excluirlo del grupo familiar Adjudicatario, por lo que por este medio se lo INTIMA para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, comparezca ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, para

RATIFICAR O RECTIFICAR lo solicitado, bajo apercibimiento de tenerla por ratificada en caso de no comparecer.-

Fdo.Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 14.683 Agosto 06-07 \$ 290 .-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA al Sr. RAMÓN CEFERINO FERNANDEZ, M.I. N° 27.726.577, integrante del grupo familiar Adjudicatario en Venta de la vivienda identificada como: CASA 30 - MANZANA "K" - BARRIO VILLA VILLICUM I y II - DPTO. ALBARDÓN, que en el Expediente N° 501-005402-2008, del registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, la Sra. ELVIRA N. RIVEROS, M.I. N° 22.850.799, ha solicitado excluirlo del grupo familiar Adjudicatario, por lo que por este medio se lo INTIMA para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.-

Fdo.Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 14.684 Agosto 06-07 \$ 287.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-001472-18

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1022-H.P.D.G.R.-18, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2018.-



OBJETO: SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA COMPRA DE ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS CON DESTINO AL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DE ESTE H.P.D.G.R.-

APERTURA DE SOBRE: **14 DE AGOSTO DE 2018 HORA: 10:00.-**

VALOR PLIEGO: \$ 1.500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: SALAS 129 Y 130, 1° PISO DEL EDIFICIO VERDE DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 14.693 Agosto 07-08 \$ 455.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-001478-18

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 1023-H.P.D.G.R.-18**, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2018.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE PEDIATRÍA DE ESTE H.P.D.G.R.-

APERTURA DE SOBRE: **14 DE AGOSTO DE 2018 HORA: 09:30.-**

VALOR PLIEGO: \$ 1.000.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: SALAS 129 Y 130, 1° PISO DEL EDIFICIO VERDE DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 14.694 Agosto 07-08 \$ 445.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-001504-18

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 1000-H.P.D.G.R.-18**, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2018.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO-CIRUGÍA GENERAL DE ESTE H.P.D.G.R.-

APERTURA DE SOBRE: **14 DE AGOSTO DE 2018 HORA: 09:00.-**

VALOR PLIEGO: \$ 1.000.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: SALAS 129 Y 130, 1° PISO DEL EDIFICIO VERDE DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 14.695 Agosto 07-08 \$ 440.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

EXPEDIENTE N° 700-0700-2018

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2018

**APERTURA: MIÉRCOLES 29 DE AGOSTO DE
2018. HORA: 09:00 HS.**

LUGAR DE APERTURA: SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS. SITO CENTRO CÍVICO, 2° PISO, NÚCLEO 6.-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, UBICADA EN EL ALA SUR 2° PISO, NÚCLEO 8 CENTRO CÍVICO.-

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA CARGA DE COMBUSTIBLE, IMPLEMENTADO A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS; CON DESTINO A LAS MOVILIDADES DEL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.-

PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CÍVICO, 2° PISO, NÚCLEO 8. TEL: 4307404- 4306836/37 CONSULTAS DESDE LAS 8:00hs. a 12:00 hs.-

VISUALIZACIÓN DE PLIEGOS EN SITIO WEB:
<https://minhacienda.sanjuan.gob.ar/>

IMPRESIÓN DE BOLETA (COMPROBANTE DE ADQUISICIÓN DE PLIEGO):

http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/indexform_old.asp

VALOR PLIEGO: \$ 15.000,00 (QUINCE MIL PESOS).-

Fdo.: Rosa Angélica Pesquera

Directora de Coordinación Administrativa
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Cta. Cte. 14.669 Agosto 06/10 \$ 1.200.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte N° 803-0931/18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/18

OBJETO: Servicio de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización.-

DESTINO: Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHO MILLOONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 56/100 (\$ 8.248.600,56).-
APERTURA DE SOBRES: **13/08/18 Hora: 09:00 hs.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, FAX: 0264 - 4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 14.671 Agosto 06-07 \$ 440.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-001436-18

**CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P
PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO
1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA
POR RESOLUCIÓN N° 0983-H.P.D.G.R.-18, DE**



FECHA 16 DE JULIO DE 2018.-
OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA COMPRA DE MEDICAMENTO CON DESTINO AL SERVICIO DE MATERNIDAD –TERAPIA INTENSIVA ADULTO DE ESTE H.P.D.G.R.

APERTURA DE SOBRE: **13 DE AGOSTO DE 2018 HORA: 09:00**

VALOR PLIEGO: \$ 3.500

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: SALAS 129 Y 130, 1° PISO DEL EDIFICIO VERDE DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 14.672 Agosto 06-07 \$ 445.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-001284-18

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0967-H.P.D.G.R.-18, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2018.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE ANESTESIA DE ESTE H.P.D.G.R.

APERTURA DE SOBRE: **13 DE AGOSTO DE 2018 HORA: 09:30**

VALOR PLIEGO: \$ 500

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: SALAS 129 Y 130, 1° PISO DEL EDIFICIO VERDE DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 14.673 Agosto 06-07 \$ 438.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-000156-18

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0984-H.P.D.G.R.-18, DE FECHA 16 DE JULIO DE 2018.-

OBJETO: LA DIRECTORA EJECUTIVA SOLICITA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE MEDICINA NUCLEAR PARA CUBRIR NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE CLÍNICA MÉDICA, CIRUGÍA GENERAL, PEDIATRÍA, CARDIOLOGÍA Y GINECO-OBSTETRICIA DE ESTE H.P.D.G.R.

APERTURA DE SOBRE: **13 DE AGOSTO DE 2018 HORA: 10:00**

VALOR PLIEGO: \$ 1.000

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: SALAS 129 Y 130, 1° PISO DEL EDIFICIO VERDE DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Cta. Cte. 14.674 Agosto 06-07 \$ 450.-



SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/18
EXPTE. 1300-1053-18

Fíjase para el día **14 de Agosto de 2018, a las 09,30 Hs.** para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Adquisición de Una Pala Cargadora con motor de 6 cilindros de 6700 cm³, 179 HP de potencia, frenos integrales según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por **Resolución N° 0611-SEAyDS-18** fechada el día 06 de Junio de 2018.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que registrá para el llamado a Licitación Pública N° 39/2018.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 39/2018 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 14.675 Agosto 06-07 \$ 680.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/18
EXPTE. 1300-1044-18

Fíjase para el día **14 de Agosto de 2018, a las 09,00 Hs.** para que tenga lugar la mesa de aperturas de la

Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Adquisición de Un Mini cargador con motor de 4 cilindros de 2000 cm³, 47 HP de potencia, tracción integral, frenos integrales según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por **Resolución N° 0604-SEAyDS-18** fechada el día 06 de Junio de 2018.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que registrá para el llamado a Licitación Pública N° 40/2018.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 40/2018 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 14.676 Agosto 06-07 \$ 688.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/18
EXPTE. 1300-1122-18

Fíjase para el día **15 de Agosto de 2018, a las 09,30 Hs.** para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Adquisición de 20 (veinte) Equipos de computación de escritorio incluido monitor, según características que figuran en el Pliego Particular de



Bases y Condiciones, autorizado por **Resolución N° 0795-SEAyDS-18** fechada el día 16 de Julio de 2018.
COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Quinientos (\$ 500,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 52/2018.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 52/2018 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 14.677 Agosto 06-07 \$ 680 .-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 56/18
EXPTE. 1300-1352-18

Fijase para el **día 15 de Agosto de 2018, a las 09,00 Hs.** para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Contratación del Servicio de personal por un lapso de 868 horas de trabajo por día con un total de 25 personas, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por **Resolución N° 0794-SEAyDS-18** fechada el día 16 de Julio de 2018.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Quinientos (\$ 500,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 56/2018.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones

se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 56/2018 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 14.678 Agosto 06-07 \$ 690 .-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de S.A.Gregorio Moya y Hnas. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el **día 23 de Agosto de 2018, a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 20,00 horas en segunda convocatoria**, en la Sede Social de calle 25 de Mayo 655 Este de la Ciudad de San Juan con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
- 2) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos, correspondientes al 39° Ejercicio Económico cerrado al 31/10/2017.
- 3) Destino de los Resultados.
- 4) Consideración de la gestión de los Directores. 5) Consideración de remunerar a los miembros del Directorio por los trabajos técnicos y administrativos que han desempeñado aún en exceso del porcentaje establecido en el Artículo 261 de la Ley 19.550. Consideración de retribución al Síndico Titular.

El Directorio.

N° 61.885 Agosto 01/07. \$ 975.-



ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2767

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICI-
PALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA

Artículo 1°.- Otórgase al Centro de Jubilados Villa
Flora y Nueva Argentina, la eximición de pago del
permiso para la construcción del salón de usos múl-
tiples (S.U.M), cocina y sanitarios del centro ante-
riormente mencionado.

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, no-
tifiquese, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo
Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.
Concejo Deliberante de Rivadavia, 11 de
Julio de 2018.-

Fdo.: Sra. Verónica E. Alfaro - Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia
“ Dr. Facundo Herrera - Vice-Presidente 2°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
DECRETO N° 2063 -DE-

Ciudad de Rivadavia - San Juan, 24 de
Julio de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 156-C-2018 y Ordenanza N° 2767-
CD-2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la
Ordenanza N° 2767, con fecha 11 de Julio de 2018.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE RIVADAVIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus
partes la Ordenanza N° 2767, sancionada por el Con-
cejo Deliberante Municipal, de fecha 11 de Julio de
2018.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien
corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo.: Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ C.P.N. Mariela Mingorance
Secretaria de Administración y Hacienda
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 14.690 Agosto 07. \$ 365.-

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2768

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICI-
PALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA

Artículo 1°.- Otórgase a la Asociación Argentina Cul-
tural, Artística y Deportiva (AACAyD), la eximición
de lo que corresponde abonar en concepto de tasas
por servicios de Espectáculos y Diversiones Públi-
cas previstas en la Ordenanza Tributaria Anual vi-
gente, respecto del Torneo Nacional de Aeróbica y
Danza a realizarse los días 4 y 5 de Agosto en el Cí-
culo Andaluz.

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, no-
tifiquese, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo
Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia,
11 de Julio de 2018.-

Fdo.: Sra. Verónica E. Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Facundo Herrera - Vice-Presidente 2°

Concejo Deliberante- Municipalidad de Rivadavia



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

DECRETO N° 2064 -DE-

Ciudad de Rivadavia - San Juan, 24 de Julio de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 4583-A-2018 y Ordenanza N° 2768-CD-2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2768, con fecha 11 de Julio de 2018.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE RIVADAVIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2768, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 11 de Julio de 2018.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo.: Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ C.P.N. Mariela Mingorance
Secretaria de Administración y Hacienda
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 14.689 Agosto 07. \$ 384.-

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

SAN JUAN

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2764

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 3° de la Ordenanza N° 1760 que quedará redactado de la siguiente forma: “Los montos obtenidos de la disposición autorizada en el artículo 1° será de aplicación específica, debiendo depositar los mismos en la cuenta

bancaria habilitada por el Ejecutivo Municipal para tal fin”.-

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 11 de Julio de 2018.-

Fdo.: Sra. Verónica E. Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Facundo Herrera - Vice-Presidente 2°

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

DECRETO N° 2027 -DE-

Ciudad de Rivadavia - San Juan, 18 de Julio de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 93-B-2018 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas Concejo Deliberante) y Ordenanza N° 2764-CD-2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2764, con fecha 11 de Julio de 2018.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE RIVADAVIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2764, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 11 de Julio de 2018.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo.: Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ C.P.N. Mariela Mingorance
Secretaria de Administración y Hacienda
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 14.688 Agosto 07. \$ 360.-



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2775

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICI-
PALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA

Artículo 1°.- Apruébase el Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles de la Municipalidad de Rivadavia correspondiente al Año 2017, de conformidad a los considerandos de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 18 de Julio de 2018.-

Fdo.: Sra. Verónica E. Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera - Vice-Presidente 1°

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
DECRETO N° 2136 -DE-

Ciudad de Rivadavia - San Juan, 31 de Julio de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 5129-C-2018 y Ordenanza N° 2775-CD-2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2767, con fecha 18 de Julio de 2018.
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE RIVADAVIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2775, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 18 de Julio de 2018.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo.: Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ C.P.N. Mariela Mingorance

Secretaria de Administración y Hacienda

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 14.687 Agosto 07. \$ 345.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE DEMANDA

El Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minería de la Ciudad de San Juan, a cargo del Dr. Carlos Fernández Collado, sito en calle Rivadavia 473 (Este) 1° Piso, Ciudad, San Juan, en autos N° 153.863, caratulados "VARGAS, MARCELA AYELEN C/ZANINO UZAIR, ATILIO EMANUEL Y OTRA - S/Ordinario", cita y emplaza al Sr. FABIAN ACOSTA, DNI 17.853.960, para que en el término de CINCO días, a contar desde la última publicación, concurra a derecho y conteste la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial.- Fdo: Dr. Carlos



Fernández Collado, Juez. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local. San Juan, Agosto de 2018.

Fdo.: Dra. Ana Elisa Gabri Rodriguez, Firma Autorizada.-

N° 62.106 Agosto 07-08. \$ 390.-

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, del Dr. Fernando G. D'Alessandro, Secretaría N° 13, del autorizante, sito en Diag. R. Sáenz Peña 1211, piso 2do., CABA, hace saber que el 11/06/2018, dispuso en autos "AGREGADOS LIVIANOS S.A.I.C. S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. 4389/2018, la apertura del concurso preventivo de acreedores de AGREGADOS LIVIANOS S.A.I.C, CUIT N° 30-50460399-3, con domicilio en Reconquista 574, piso 7° "P", CABA. Síndico designado CPN Silvio Ernesto Lauferman, domicilio: Av. Corrientes 4280, piso 7° "C", CABA, Verificaciones al Síndico hasta el 05/10/2018. Publíquese por 5 días. C.A.B.A., Julio 3 de 2018.

Fdo.: Rodrigo Fernando Piñeiro

Secretario de Juzgado

N° 61.887 Agosto 01/07. \$ 3.750.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, autos N° 22.793, "JAF AIRE ACONDICIONADO S.R.L. - S/Gerente", se ha dispuesto la publicación por un día de lo resuelto en Acta del 29/04/2018: I) 1. Renuncia al cargo de gerente por parte de la socia Sra. Natalia Carina Fernández, quedando solamente a cargo del Sr. José Antonio Fernández, DNI N° 12.069.563, C.U.I.T. 20-12069563-1. II) Modificación de la cláusula pertinente: Art. 6: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del Sr. José Antonio Fernández, revistiendo la calidad de gerente. Tendrá todas las facultades para administrar y disponer

de los bienes, incluso para los actos que requieren poderes especiales, tendrá todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en los negocios sociales. A tal fin el gerente podrá comprar, gravar, vender y locar toda clase de bienes muebles e inmuebles, operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos y/o empresas del estado, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas mandatos y/o poderes de cualquier tipo, incluso para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente.- CUIT Social: 30-70961861-6.- San Juan, 06 de Agosto de 2018. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 62.089 Agosto 07. \$ 300.-

USUCAPIÓN

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, autos N° 129.916, "CASTRO, DANIEL OMAR -Adquisición de Dominio Por Usucapión", ha resuelto sin perjuicio de terceros declarar que el Sr. Daniel Omar Castro, ha adquirido por usucapión, la propiedad del inmueble ubicado en calle Tascheret s/n individualizado como lote "C", NC N° 05-38-610640, Departamento Pocito San Juan, inscripto en el Registro General Inmobiliario, bajo el N° 3814, F° 14, Tomo 39, Año 1975. Límites: NORTE: con lote "B", mide 250,08 m; SUR: con lote "D", mide 249,80 m; ESTE: con José Pozo, mide 35,03 m y OESTE: con calle Tascheret, mide 35,03 m; Superficie de 8.754,20 m2.- Fdo.: Dres. Alferillo y Victoria, Jueces de Cámara. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 62.088 Agosto 07-08. \$ 300.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, en autos N° 122.702, caratulados: "PAREDEZ, ROBERTO RAMON - S/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado", cita y em-



plaza a los titulares de dominio Sres. VALENTIN CORREA y/o herederos del bien inmueble ubicado en calle HIPÓLITO YRIGOYEN N° 1027 (S), Departamento Rivadavia, San Juan, Nomenclatura Catastral 02-39-880800, lote 50, plano 02-6511-2009, antecedentes de dominio INSCRIPCIÓN N° 2430, folio 030, tomo 11, año 1952, Superficie según Plano de Mensura 318 metros con 85 cm cuadrados, límites y linderos: al Este: con calle Hipólito Yrigoyen, mide 10 metros con 85 cm, al Oeste: con nomenclatura catastral N° 02-39-880790, mide 10 metros con 65 cm, al Norte: con nomenclatura catastral N° 02-39-890800, y mide 28 metros con 93 cm y al Sur: con nomenclatura catastral N° 02-39-880810, mide 30 metros con 40 cm, para que en el término de 3 días contados desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor Oficial.- Fdo: Dr. Sergio Orlando Rodriguez, Juez Subrogante. San Juan, 25 Junio de 2018. Publicación por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 62.057 Agosto 06-07. \$ 640.-

EDICTO

En autos N° 149.322, caratulados: “CABEZA, MIRTA BEATRIZ C/ORTIZ DE CORREA, LEONOR SOFIA Y OTROS - S/Adquisición de dominio por Usucapión Abreviado”, tramitados por ante el Tercer Juzgado Civil, en los que el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado la siguiente resolución: San Juan 31 de Mayo de 2018. VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda por prescripción adquisitiva de dominio en la forma requerida; II) Declarar que la actora Sra. MIRTA BEATRIZ CABEZA, ha adquirido por usucapión, operada el 12/11/05 (cfr. Art. 1905 del C.C. y C.), la propiedad del inmueble ubicado en calle Gral. Acha N° 2597 Sur, Rawson, inscripto al N° 4051, F° 51, T° 41, Rawson, Año 1966,

con N.C. 0421-180900, cuyos límites y linderos que constan en el plano de mensura N° 04-12791-14 son al Norte: con parcela N.C. N° 0421-190900, ptos. 1-4 = 38,72 m; al Sur: con parcela N.C. N° 0421-170900, ptos. 2-3 = 38,33 m; al Este: con calle Gral. Acha, ptos.1-2 = 11,41 m y al Oeste: con parcela N.C. N° 0421-200880, ptos. 3-4 = 12,67 m, comprendiendo una superficie según mensura de 393,22 m2; III) Ordenar la cancelación de la inscripción dominial existente a nombre de los Sres. LEONOR SOFIA ORTIZ DE CORREA, JULIA ARGENTINA ORTIZ DE GUEVARA, ANGELINA ORTIZ DE ORTEGA, MARIA TERESA ORTIZ DE CARRIZO, RAMONA FLORENCIA ORTIZ, MARIA ASCENCION ORTIZ y SEGUNDO JOSE ORTIZ, en el Registro Gral. Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de los impuestos y las tasas que gravan el inmueble y que se adjunte plano de mensura actualizado; IV) Imponer las costas a la parte actora; V) Regular los honorarios de los Dres. Jorge R. Pesquera y Pablo G. Orellano, por su actuación en doble carácter representando a la actora y por una etapa del proceso (demanda) en el 8% de la liquidación que oportunamente se practique y del Dr. Jorge R. Pesquera, por su actuación en doble carácter representando a la actora y por dos etapas del proceso (prueba y alegato) en el 16% de la liquidación que oportunamente se efectúe y VI) Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, que se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente resolución.-

Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese.

Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 62.074 Agosto 06-07. \$ 1.200.-



SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CARABAJAL, DAVID ALBERTO (D.N.I. 30.606.400) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, **en autos N° 166.699, caratulados "CARABAJAL, DAVID ALBERTO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.y.C.N.).- San Juan, 31 de Julio de 2018. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 62.085 Agosto 07/09. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PÉREZ, ALBERTO AGUSTÍN; (D.N.I. 3.153.730) y PÁEZ, MARCELA DEL ROSARIO; (D.N.I. 8.090.663) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, **en autos N° 166.362, caratulados "PÉREZ, ALBERTO AGUSTÍN Y PÁEZ, MARCELA DEL ROSARIO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 26 de Junio de 2018. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 62.107 Agosto 07/09. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de COLOME, CA-

ROLINA DELIA; (D.N.I. 1.582.207) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, **en autos N° 164.398, caratulados "COLOME, CAROLINA DELIA - S/Sucesorio (Conex. Expte. 95.678 y 158.289)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 31 de Julio de 2018. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 62.082 Agosto 07/09. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BRESSIA, EDUARDO ANTONIO; (D.N.I. 13.122.547) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, **en autos N° 166.753, caratulados "BRESSIA, EDUARDO ANTONIO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 3 de Agosto de 2018. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 62.095 Agosto 07/09. \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de PÁEZ, EUTARIA; DNI N° 2.496.307, a estar en derecho en el término de treinta días, **en autos N° 164.328, caratulados "PÁEZ, EUTARIA - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un dia-



rio local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 31 de Julio de 2018. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 62.081 Agosto 07/09. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. FLORES, MARÍA ANGÉLICA; DNI N° 10.295.584, a estar en derecho en el término de treinta días, **en autos N° 166.444, caratulados "FLORES, MARÍA ANGÉLICA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-

Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 26 de Julio de 2018. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 62.096 Agosto 07/09. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA ISMENIA GÓMEZ, DNI N° 10.937.179 Y FLORENCIO GASPAR TORRES, DNI N° 6.738.207 a estar en derecho en el término de treinta días, **en autos N° 166.667, caratulados "TORRES, FLORENCIO GASPAR Y GÓMEZ,**

ROSA ISMENIA - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 2 de Agosto de 2018. Dr. Federico De La Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 62.086 Agosto 07/09. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de FERREYRA, TERESITA DEL CARMEN; DNI N° 5.626.903 Y ZALAZAR, RAMÓN; DNI N° 6.749.445, a estar en derecho en el término de treinta días, **en autos N° 166.869, caratulados "FERREYRA, TERESITA DEL CARMEN Y ZALAZAR, RAMÓN - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Agosto de 2018. Fdo.: Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 62.087 Agosto 07/09. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de HERRERA, JOSÉ MÁXIMO; DNI N° 6.773.401, a estar en derecho en el término de treinta días, **en autos N° 166.838, caratulados**



"HERRERA, JOSÉ MÁXIMO - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 6 de Agosto de 2018. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 62.099 Agosto 07/09. \$ 60.-

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos N° 166.107, caratulados "PERALTA, ZULEMA ELDA - S/Sucesorio (Conex. Exp. 60.238)", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de PERALTA, ZULEMA ELDA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 31 de Julio de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 62.097 Agosto 07/09. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ERCILIA TURRILLOS, **en autos N° 18.860, caratulados: "TURRILLOS, ERCILIA - S/Proceso Sucesorio".** Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 4 de Junio de 2018.- Fdo.: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Firma Autorizada.-

N° 62.083 Agosto 07/09. \$ 60.-

EDICTO

El Juez, del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a

herederos y acreedores de ZÁRATE, LUCIANO SEBASTIÁN **en autos N° 166.702, caratulados "ZÁRATE, LUCIANO SEBASTIÁN - S/Sucesorio".** Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

San Juan, 31 de Julio de 2018. Fdo.: Dra. Virginia Del Valle Holeywell, Pro Secretaria.-

N° 62.098 Agosto 07. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. GUEVARA, ELSA DORA; (D.N.I. N° 1.114.863), **en autos N° 166.259, caratulados: "GUEVARA, ELSA DORA - S/Sucesorio (Conex. Expte. N° 51.926)",** para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -Conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 31 de Julio de 2018. Dra. María Alejandra Lozada, Firma Autorizada.-

N° 62.102 Agosto 07. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. GIMÉNEZ, SANTIAGO Y PEDERNERA, YOLANDA ISABEL **en autos N° 164.214, caratulados: "GIMÉNEZ, SANTIAGO Y PEDERNERA, YOLANDA ISABEL - S/Sucesorio".** Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a fe-



rias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 26 de Julio de 2018. Dra. María Sol Macchi, Firma Autorizada.-

N° 62.105 Agosto 07. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de CORIA, EDUARDO ALFREDO; D.N.I. 7.807.280, a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 165.035, caratulados "CORIA, EDUARDO ALFREDO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 2 de Agosto de 2018. Fdo.: Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 62.103 Agosto 07/09. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ARANCIBIA, PEDRO FRANCISCO (D.N.I. 3.106.008) y OLIVARES VDA. DE ARANCIBIA, JACINTA FABIANA DEL CARMEN (D.N.I. 2.495.695) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, **en autos N° 164.683, caratulados "ARANCIBIA, PEDRO FRANCISCO Y OLIVARES VDA. DE ARANCIBIA, JACINTA FABIANA DEL CARMEN - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.y.C.N.).- San Juan, 23 de Febrero de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 62.032 Agosto 03/07. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ARIAS, EPIFANIO ALBERTO (D.N.I. 3.142.608) y VERA, ELVA LUISA (D.N.I. 8.076.230) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, **en autos N° 166.555, caratulados "ARIAS, EPIFANIO ALBERTO Y VERA, ELVA LUISA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.y.C.N.).- San Juan, 31 de Julio de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 62.038 Agosto 03/07. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de AGUSTÍN VÍCTOR MANUEL FARRANDO, **en autos N° 166.252, caratulados "FARRANDO, AGUSTÍN VÍCTOR MANUEL - S/Sucesorio (Conex. Exp. 156.488)"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 27 de Julio de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 62.043 Agosto 03/07. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **DÍAS, MARÍA INÉS** DNI 2.502.726 y **CARBAJAL, JULIO TOMAS** DNI 6.733.414 a estar en derecho en el término de treinta días, **en autos N° 166.293, caratulados "DÍAS, MARÍA INÉS Y CARBAJAL, JULIO TOMAS - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 30 de Julio de 2018. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 62.047 Agosto 03/07. \$ 60.-

EDICTO

El **5º Juzgado Civil**, en los autos N° 166.836, **caratulados "LEANEZ, MAURO ALBERTO - S/Sucesorio**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de **LEANEZ, MAURO ALBERTO**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 30 de Julio de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 62.024 Agosto 03/07. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **PÉREZ MERLOS, MARCELO CAMILO** D.N.I. 6.743.995 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 160.409, caratulados "PÉREZ MERLOS, MARCELO CAMILO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo

los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 02 de Julio de 2018. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 62.036 Agosto 03/07. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **MARÍA TRINIDAD SANCES PINTOR VDA. DE GARCÍA** C.I. N° 59.357 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 159.925, caratulados "SANCES PINTOR VDA DE GARCÍA, MARÍA TRINIDAD - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 30 de Julio de 2018. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 62.039 Agosto 03/07. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **PAULO ARTURO SILVA, D.N.I. M6.733.350 Y FILOMENA SERIGNANI, D.N.I. F1.584.921** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 165.010, caratulados "SILVA, PAULO ARTURO Y SERIGNANI, FILOMENA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293°



cc y ss C.C.y C.N.)- San Juan, 30 de Julio de 2018.
Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 62.025 Agosto 03/07. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de GONZÁLEZ, MANUEL ELVIO D.N.I. M6.740.565 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 165.141, caratulados "GONZÁLEZ, MANUEL ELVIO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 22 de Mayo de 2018. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 62.031 Agosto 03/07. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 24.284-B, caratulados: "ROMERO, FRANCISCO LUIS Y CARRIZO, ELSA RAQUEL - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 19 de julio de 2018. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.)- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.

N° 62.028 Agosto 03/07. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado del Departamento de Caucete, cita y emplaza a herederos y acreedores de HORACIO TRIGO, DNI 17.724.172 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 22.309/B, caratulados "TRIGO, HORACIO - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de

tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art.692 in fine del C.P.C.- San Juan, de Junio de 2018.-Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 61.888 Agosto 03/07. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SERGIO OSCAR ROMERO, **en autos N° 12.964/18, "ROMERO, SERGIO OSCAR - S/Civil (Sucesorio)**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias.- Fdo: Dra. María Eugenia Barassi, Jueza de Paz Letrada. María Isabel Luna, Firma Autorizada San Juan, Sarmiento, 30 de Julio de 2018.-

N° 62.040 Agosto 03/07. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MUÑOZ, TEODORA DE MERCEDES Y MUÑOZ, FRANCISCO (L.E. 3.098.595), **en autos N° 164.629, caratulados "MUÑOZ, TEODORA DE MERCEDES Y MUÑOZ, FRANCISCO -S/Sucesorio (Conex. Exp. 122.771)"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la voca-



ción hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 6 de Julio de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 62.065 Agosto 06/08. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA NOEMÍ VALDEZ y de BENICIO RAÚL OYARZU, **en autos N° 166.778, caratulados "VALDEZ, ANTONIA NOEMÍ Y OYARZU, BENICIO RAÚL - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 31 de Julio de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 62.078 Agosto 06/08. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROMANELLO, ATILIO NELSO DNI N° 6.834.862 a estar en derecho en el término de treinta días, **en autos N° 166.410, caratulados "ROMANELLO, ATILIO NELSO - S/Sucesorio (Conex. con Exp. 31.259)"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos

aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 31 de Julio de 2018. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 62.056 Agosto 06/08. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 166.561, caratulados "FUNES, DARDO CIRILO - S/Sucesorio**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de FUNES, DARDO CIRILO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 2 de Agosto de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 62.054 Agosto 06/08. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARTA JOVINA ONTIVEROS, D.N.I. 8.068.873 Y ROSARIO EMILIO QUIROGA, DNI 6.758.329 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 166.140, caratulados "ONTIVEROS, MARTHA JOVINA Y QUIROGA, ROSARIO EMILIO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 30 de Julio de 2018. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 62.050 Agosto 06/08. \$ 60.-

**EDICTO**

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LIDIO MAURICIO SORIA, D.N.I. M7.939.514 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 162.054, caratulados "SORIA, LIDIO MAURICIO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 30 de Julio de 2018. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 62.063 Agosto 06/08. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GUZMÁN, JULIO ANTONIO D.N.I. 13.122.308 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 166.441, caratulados "GUZMÁN, JULIO ANTONIO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). El presente se encuentra exento de sellado.- San Juan, 2 de Agosto de 2018. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 3192 Agosto 06/13. Eximido.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de HERNÁNDEZ, MARIANO GASTÓN D.N.I. 26.457.158 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 165.462, caratulados "HERNÁNDEZ, MA-**

RIANO GASTÓN - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 25 de Julio de 2018. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 62.058 Agosto 06/08. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minería de la Provincia de San Juan, ordena publicar por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejado por el causante el Sr. MARTIN, LUIS ALBERTO D.N.I. N° 07.933.777, **en autos N° 6996, caratulados: "MARTIN, LUIS ALBERTO - Sucesorio"**, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corrido, salvo los que corresponden a feria judicial- conf. Art 692 in fine del C.P.C.- San Juan, 26 de Julio del 2018. Fdo: Dr. Arancibia Luis, Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minería. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 62.059 Agosto 06/08. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado del Séptimo Juzgado Civil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la Sra. SASSO, ANGELINA AURORA D.N.I. N° 05.671.025, **en autos N° 134.731, caratulados: "SASSO, ANGELINA AURORA - Sucesorio"**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el



mismos para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. El plazo previamente fijado comenzara a correr desde el día siguiente de la Publicación y se computará en días corridos. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzara a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corrido, salvo los que corresponden a feria judicial- conf. Art 692 in fine del C.P.C./Ley 8037 (Ley 988-O) y sus modificatorias.- San Juan, 25 de Junio del 2018.

Fdo: Dr. Juez del Séptimo Juzgado Civil de la Provincia de San Juan. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

Nº 62.060 Agosto 06/08. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Ullum**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ARANCIBIA y SAVA DEL CARMEN CAMPILLAY, en autos Nº 1737/10, caratulados: "ARANCIBIA, PEDRO Y CAMPILLAY, SAVA DEL CARMEN - S/Sucesorio", para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, Ullum, 2 de Agosto de 2018. Dra. Ana Karina Misson, Firma Autorizada.-

Nº 62.075 Agosto 06/08. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de QUINTANA, RUBÉN ANDRÉS D.N.I. 17.924.193 a estar a derecho en el término de treinta días en autos Nº 165.009, caratulados "QUINTANA, RUBÉN ANDRÉS - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente

al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 26 de Julio de 2018. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

Nº 62.069 Agosto 06/08. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de NILDA MABEL SANTANGELO, D.N.I. 21.611.598 a estar a derecho en el término de treinta días en autos Nº 166.522, caratulados "SANTANGELO, NILDA MABEL - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 15 de Junio de 2018. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

Nº 62.062 Agosto 06/08. \$ 60.-

RECAUDACIÓN MES DE JULIO DE 2018

Publicaciones.....	\$ 163.728,00
Impresiones.....	\$ 146.450,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$ 5.360,00
Total.....	\$ 315.538,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$ 2.070,00
Impresiones.....	\$ -,-
Venta Boletines Oficiales.....	\$ 480,00
Total.....	\$ 2.550,00

06-08-18